



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.18.02.00
ÁREAS DE EDUCACIÓN
ADULTO Y ADOLESCENTE
AUDITORIA DE GESTIÓN

PERIODO 2000

Buenos Aires, Abril de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.18.02.00

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Área de Educación Adulto y Adolescente.
Auditoría de Gestión**

DURACIÓN DEL PROYECTO: 29/09/01 al 29/12/01

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME: 29/12/01

EQUIPO DESIGNADO:

Prof. Julio Spina. Director de proyecto.

Dr. Hugo Gallo

Lic. Josefa Prada

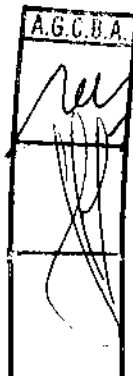
Lic. Sandra Torlucci

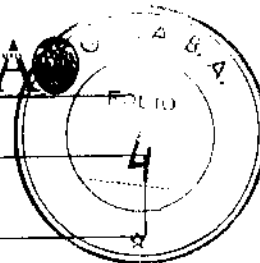
Lic. Ricardo Ohoka

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programa 308

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 2.18.02.00****DESTINATARIO**

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la ciudad de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente con el objeto que se detalla seguidamente.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 55. Secretaría de Educación.
Programa: 308 (Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente)
con una ejecución presupuestaria de \$ 21.526.994,12
Ejercicio correspondiente al año 2000. Relevamiento

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Relevar la estructura, normativa y funcionamiento de la Dirección y de los programas, niveles y modalidades de enseñanza que conforman su oferta educativa.

3.- ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la A.G.C.B.A.

El objeto inicial consistía en verificar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia. Sin embargo, durante las tareas preliminares



4

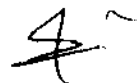
de auditoría efectuadas en la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente se verificó la existencia de un sistema complejo conformado por diversos niveles, modalidades y programas. Dada esta complejidad estructural, se resolvió efectuar un relevamiento exhaustivo a partir del cual surgieron por un lado comentarios y observaciones sobre la gestión del área, y por el otro objetivos y alcances de auditorías a encarar en el futuro. Asimismo, se realizó un análisis comparativo de cada uno de los niveles y modalidades con otras áreas de la Secretaría de Educación donde se implementan objetivos y acciones dirigidos a similares poblaciones del sistema educativo.

El relevamiento se centró en los siguientes niveles:

- Nivel primario:
 - Escuelas primarias para adultos
 - Centros Educativos de Nivel Primario (CENP)
 - Centros del Programa Alfabetización, Educación Básica y Trabajo
 - Cursos Especiales en Escuelas Primarias y Centros Educativos para jóvenes y adultos.
 - Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario a Distancia
- Nivel Medio
 - Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS)
- Nivel Terciario
 - Centros Educativos de Nivel Terciario (CENT)
- Formación Profesional
 - Centros de Formación Profesional dependientes de la Secretaría de Educación.
 - Centros de Formación Profesional de gestión participada.
 - Formación Profesional a distancia.
- Escuela de La Joya.

Asimismo se procedió a efectuar una comparación con la oferta de otras áreas de la Secretaría de Educación vinculadas con la educación de adultos y adolescentes:

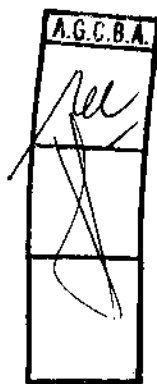
- Programa Adultos 2000.
- Coordinación de Educación No Formal.



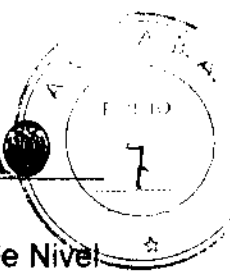
- Dirección de Área de Educación Media.
- Dirección de Área de Educación Artística.
- Dirección General de Educación Superior.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada. **(Anexo I).**
2. Relevamiento de la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente (DAEAyA).
3. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
4. Composición de las plantas permanente, transitoria y del personal contratado de la DAEAyA tanto para el funcionamiento general como para la ejecución de los programas.
5. Análisis del Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado.
6. Recopilación y análisis de los datos estadísticos que dan cuenta de la eficiencia interna del sistema.
7. Elaboración de cuadros comparativos a los efectos de verificar el cumplimiento de las metas fijadas para los distintos niveles, modalidades y programas.
8. Relevamiento de convenios con otros organismos privados.
9. Entrevistas con:
 - Funcionarios de la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente (DAEAyA)
 - Supervisora del Sector I de Escuelas Primarias
 - Supervisora de Centros Educativos de Nivel Primario
 - Coordinadora del Programa Alfabetización, Educación Básica y Trabajo.
 - Supervisora de Cursos Especiales en Escuelas Primarias y Centros Educativos.
 - Coordinadora del Programa de Educación Primaria de Terminalidad a Distancia.



4-



- Supervisora Coordinadora de los Centros Educativos de Nivel Secundario.
- Supervisor de los Centros de Formación Profesional
- Director de la Escuela de La Joya
- Supervisor de los Centros Educativos de Nivel Terciario
- Directora General de Educación Superior
- Coordinador del Programa Adultos 2000
- Coordinadora de Educación No Formal

Las tareas de campo se realizaron entre el 28 de setiembre y el 28 de diciembre de 2001.

4. COMENTARIOS GENERALES

4.1. Antecedentes

La educación de adultos en la Argentina comenzó a impartirse el siglo pasado. En sus comienzos apuntó a ofrecer oficios y educación compensatoria y a incorporar a las grandes corrientes inmigratorias. También se dirigió a resolver los problemas producidos por los circuitos formales de educación básica.

La educación primaria, gratuita y obligatoria establecida por la Ley 1420 de 1884, no alcanzó a dar respuesta, por una parte, a la existencia de grandes distancias geográficas que limitaban el acceso de una parte de la población, y por la otra, al fenómeno de la migración interna de las poblaciones rurales y de los menores que se incorporaban tempranamente al mundo del trabajo.

Recién en la década del 70 con la creación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) se formalizó el sistema educativo para adultos en todos los niveles.

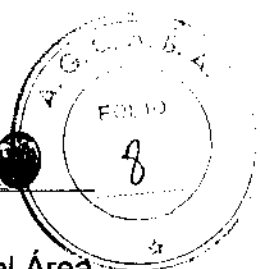
La creación de la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente dentro de la Secretaría de Educación, obedeció a la decisión de dar cumplimiento a las sucesivas transferencias de los servicios educativos provenientes de la Nación.

En ese sentido, estos traspasos implicaron el pasaje de alumnos, docentes, presupuesto, normativa y convenios, de los diferentes niveles y modalidades, pero no incluyeron la infraestructura.

Actualmente, cada uno de estos niveles y modalidades conserva diferencias en su marco normativo, en su estatuto presupuestario y en sus características funcionales tanto en lo referente a la constitución de plantas docentes como a los regímenes de regularidad de los alumnos. Estas diferencias responden a las



4-



condiciones en las que se fueron trasladando. Asimismo, en la Dirección del Área existen otras ofertas que surgieron desde la Secretaría de Educación.

Se aclara que no existen criterios para definir cuál es el sector de la población que abarca el sistema de adultos. Por un lado, los requisitos de ingreso en las diferentes ofertas fluctúan en la franja de edad comprendida entre los 14 y los 18 años. Pero por otro lado, el sistema tiende a aceptar la incorporación de adolescentes cada vez menores que evidencian una temprana incorporación al mundo del trabajo o que por diferentes motivos no finalizaron sus estudios en otros circuitos educativos. Asimismo, existen otras áreas de la Secretaría que también atiende a la misma franja de edades.

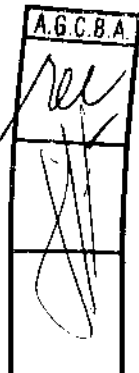
4.2. Planificación y Objetivos de la Dirección de Área Educación del Adulto y Adolescente (DAAyA):

La Dirección de Área no posee una planificación estratégica, aunque se ha fijado objetivos específicos para el año 2000:

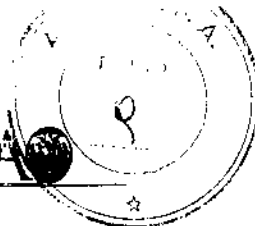
1. Establecer un enlace efectivo con las instituciones educativas al servicio de adultos y adolescentes.
2. Promover una acción conjunta de difusión con los medios de comunicación.
3. Promover el seguimiento del adulto que se inicia en el circuito de capacitación en la perspectiva de la educación permanente.

Para el cumplimiento de estos objetivos se propusieron las siguientes acciones:

- Agilizar la comunicación a partir de la instalación de una línea telefónica gratuita.
- Realizar entrevistas con los interesados en ingresar al sistema educativo a fin de orientarlos en función de sus necesidades.
- Diseñar material didáctico de apoyo
- Confeccionar un legajo de cada aspirante a los efectos de lograr una mayor eficacia en su seguimiento.
- Imprimir material de difusión (Revista Área)



4-



- Orientar a los alumnos que finalizan los primeros niveles a fin de mantenerlos en el sistema educativo.

La estructura y las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección se detallan en el Anexo II

4.3. Ejecución del Presupuesto año 2000

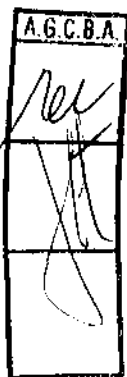
	A	B	C	D=C/A	E=C/B
CONCEPTOS	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO DEVENGADO	EJECUTADO S/PRES.O RIG. (en %)	EJECUTADO S/PRES.VIG (en %)
	(\$)	(\$)	(\$)		
Gastos en Personal	22.331.548	20.460.446,44	20.460.446,44	91,62%	100%
Bienes de consumo	48.000	43.990,00	43.990,00	91,64%	100%
Serv.no personales	592.500	162.525,57	160.366,67	27,06%	99%
Bienes de uso (equipamiento)	385.000	385.000,00	129.399,14	33,61%	34%
Transferencias	734.800	734.800,00	732.791,87	99,72%	100%

Se advierte que la ejecución presupuestaria se ajustó casi un 100% al crédito vigente en la totalidad de los incisos, con excepción de Bienes de Uso. La ejecución en el Inciso 4 alcanzó el 34%.

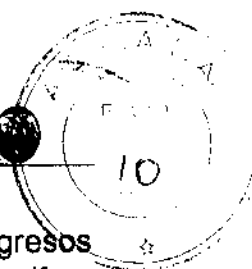
En ese sentido, la Dirección del Área entregó a esta auditoría copia de la nota 390.231-DGCFYC-00 por la que la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación informa que los créditos adicionales de \$ 250.000 otorgados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para el Presupuesto 2000 no pueden ser utilizados "por el momento". La nota está fechada el 14 de junio de 2000 y no hace referencia a ningún inciso en particular.

4.4. Estadísticas de la matrícula total

El Departamento de Estadísticas de la Dirección General de Planeamiento de la Secretaría de Educación realiza tres relevamientos durante el año para cada uno de los niveles y modalidades. La matrícula inicial es tomada al comienzo del ciclo lectivo 2000. A fines del mes de abril se efectúa el relevamiento anual de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Educación, y la matrícula final corresponde al último día de clases.



4-



Teniendo en cuenta que en el área de adultos suelen producirse ingresos posteriores a la fecha de inicio de clases, se calculó la diferencia entre las cifras del relevamiento anual y las de la matrícula final a los efectos de verificar el porcentaje de variación de la matrícula a lo largo del año.

ALUMNOS 2000	ALFABETIZACIÓN (PAEBYT)	ESCUELAS PRIMARIAS		PRIMARIOS (C.E.N.P)		PRIMARIA A DISTANCIA	SECUNDARIOS (C.E.N.S)	TERCIARIOS (CENT)	FORMACIÓN PROFESIONAL (CFP)	TOTALES
		CICLOS	CURSOS esp.	MULTICICLOS	CURSOS esp.					
MATRÍCULA Relev. Anual	603	5.178	14.934	713	200	74	13.266	6.445	25.000	66.413
MATRÍCULA FINAL	613	4.517	9.663	697	176	92	9.369	4.800	23.712	53.639
DIFERENCIA	+10	-661	-5.271	-16	-24	+18	-3.897	-1.645	-1.288	-12.774
Variación porcentual	+1,64%	-12,78%	-35,29%	-2,25%	-12%	+24,32%	-29,37%	-25,52%	-5,15%	-19,23%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección del Área y el Departamento de Estadísticas.

No se ha discriminado la matrícula correspondiente a la escuela de La Joya debido a que el Departamento de Estadísticas la incluye dentro de Formación Profesional.

Durante 2000 la mayor disminución de la matrícula se verificó en los cursos de materias especiales que se dictan en las escuelas primarias y en los ciclos de los centros educativos de nivel secundario.

Asimismo, tanto en el Programa de Alfabetización como en Terminalidad a Distancia, ambos de nivel primario, se verifica un crecimiento de la matrícula a lo largo del año. Esta situación es posible dado que se trata de las modalidades más flexibles del sistema.

5. COMENTARIOS PARTICULARES

5.1. Nivel Primario

El nivel primario abarca el servicio básico de educación e instrucción para el trabajo que se brinda a los sectores más desfavorecidos de la población. Se organiza en 5 modalidades: Escuelas primarias para adultos, Centros Educativos de Nivel Primario (CENP), Programa Alfabetización, Educación Básica y Trabajo, Cursos Especiales en Escuelas Primarias y Centros Educativos para jóvenes y adultos, y Proyecto de Terminalidad de Nivel Primario a Distancia.

5.1.1 Escuelas Primarias para Adultos y Adolescentes:

Antecedentes, estructura y organización:



4 -

Las escuelas primarias fueron transferidas de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) a la ex Municipalidad de Buenos Aires el 19 de enero de 1981 por el Decreto Ley 22.368. Este fue el primer servicio educativo para adultos en el área formal que ofreció la Secretaría de Educación.

La oferta incluye 80 escuelas primarias para adultos organizadas en 5 sectores que toman como base la división de la Ciudad de Buenos Aires en distritos escolares. En ese sentido, todos los distritos escolares cuentan con unidades educativas. Estas escuelas funcionan en horarios vespertino y/o nocturno en las sedes de establecimientos primarios comunes.

Sector I: se corresponde con los distritos 1, 2 y 3. En él funcionan 17 escuelas.

Sector II: corresponde a los distritos 6, 7, 8 y 9. Funcionan 17 escuelas.

Sector III: corresponde a los distritos 10, 14, 15, 16 y 17. Funcionan 16 escuelas.

Sector IV: corresponde a los distritos 11, 12, 13, 18 y 20. Funcionan 17 escuelas.

Sector V: corresponde a los distritos 4, 5, 19 y 21. Funcionan 13 escuelas.

Cada sector está a cargo de un Supervisor que depende del Director de Área de Educación del Adulto y Adolescente. En el orden jerárquico inferior se ubica un Supervisor Adjunto. Ambos supervisores comparten tareas pedagógicas y administrativas.

Cada una de las escuelas posee un director, un secretario, maestros de ciclo y maestros de materias especiales. Estos últimos dependen pedagógicamente del Supervisor de Materias Especiales.

Respecto de la currícula los estudios se cursan en tres ciclos (1º, 2º y 3º) cuya duración total es de tres años y las clases tienen una carga de dos horas reloj diarias. Al finalizar, los alumnos reciben el Certificado de terminación de Estudios Primarios. El único requisito para la inscripción es que los adolescentes deben tener más de 14 años. En cuanto a los adultos, no hay límite de edad.

Cabe aclarar que la Escuela Nº 29 del D.E. 4º, "Manuel Belgrano" tiene carácter experimental y funciona con turnos también de dos horas, pero entre las 8.00 y las 22.

Dentro de la oferta de escuelas primarias, a partir de 1994, por Disposición Nº 14 de la Dirección del Área se instrumentaron las "escuelas proyecto" con el objetivo de articular el ciclo primario con cursos especiales destinados a la capacitación laboral. En ellas se dictan tres horas diarias de clases. Originariamente se incluyeron en el proyecto piloto 17 escuelas. Actualmente de



las 80 escuelas 24 tienen esta modalidad. Respecto del título se expiden dos certificados: uno, de finalización de estudios primarios, y otro, que acredita la aprobación de los cursos especiales. Actualmente está en trámite la propuesta de otorgar un título unificado.

La mayor concentración de las escuelas proyecto se encuentra en el Sector I. Se trata de 11 establecimientos sobre un total de 17. Según lo informado por la Supervisora de este sector la modalidad de las escuelas proyecto consta de educación básica y formación general con énfasis en la orientación socio-laboral y el desarrollo de competencias afines a distintas formas de trabajo. En cambio, los cursos especiales apuntan a una capacitación laboral más específica, de acuerdo con las diferentes especialidades que se ofrecen.

Matricula

En relación con la cantidad de alumnos, el cuadro que sigue expresa la diferencia de matrícula de acuerdo a los tres momentos en que se efectúan los relevamientos.

D.E.	SECCIONES (grados)	MATRICULA INICIAL	SECCIONES	MATRICULA R.A.	SECCIONES	MATRICULA FINAL	Matr final/ matr. Inic. (%)	Matr. Final/ matr. R.A.
1	25	323	32	472	32	393	21,67	-17
2	26	290	26	414	26	352	21,38	-15
3	22	343	28	467	28	393	14,58	-16
4	14	221	20	282	22	252	14,03	-11
5	23	294	23	350	24	285	-3,06	-19
6	20	299	23	333	23	302	1,00	-9
7	22	246	22	275	22	251	2,03	-9
8	11	136	11	154	11	125	-8,09	-19
9	27	266	27	282	27	272	2,26	-4
10	17	149	23	226	23	220	47,65	-3
11	6	84	10	119	10	107	27,38	-10
12	11	129	11	169	11	134	3,88	-21
13	11	180	13	221	14	184	2,22	-17
14	13	152	13	174	13	161	5,92	-7
15	13	136	13	164	13	160	17,65	-2
16	7	48	7	62	7	59	22,92	-5
17	12	105	12	113	12	103	-1,90	-9
18	20	192	20	234	20	208	8,33	-11
19	13	208	14	230	15	178	-14,42	-23
20	16	193	16	193	16	166	-13,99	-14
21	16	241	16	244	16	212	-12,03	-13
TOTAL	345	4235	380	5178	385	4.517	6,66	-13

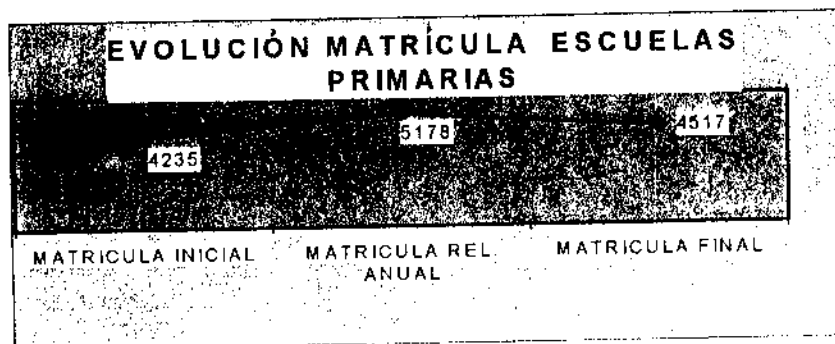
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Departamento de Estadísticas.

4 -



Se observa un crecimiento de la matrícula a lo largo del año, si se toma como base la medición de la matrícula inicial. Sin embargo, si se parte del relevamiento anual, se verifica una disminución de la cantidad de alumnos. Esta tendencia responde al hecho ya señalado en el subsistema de adultos, respecto del ingreso de alumnos luego del inicio de clases. A su vez, el comportamiento por distrito no es homogéneo con relación al promedio general.

A continuación, el gráfico indica la evolución de la matrícula en las Escuelas Primarias considerando las tres instancias de relevamiento.

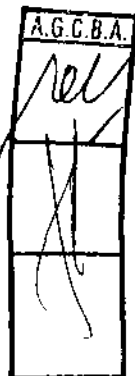


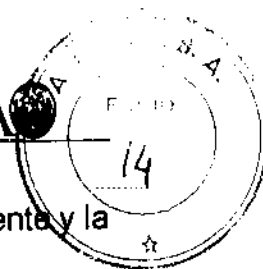
Recursos Humanos

En el cuadro que sigue se detalla la cantidad de cargos docentes de las 80 Escuelas Primarias de acuerdo con la Planta Orgánica Funcional (POF) en la ciudad de Buenos Aires. Durante los ciclos lectivos 1998 a 2001 no se verificaron variantes en la planta docente.

CARGOS DOCENTES	CANTIDAD
	D
SUPERVISORES	5
SUPERVISORES ADJUNTOS	5
DIRECTORES	79
DIRECTOR JORNADA COMPLETA	1
VICEDIRECTOR JORNADA COMPLETA	1
SECRETARIOS	79
SECRETARIOS JORNADA COMPLETA	2
MAESTROS DE CICLO	384
MAESTROS ESPECIALES	724

Fuente: Informe de la DEAAyA suministrado a esta auditoría.





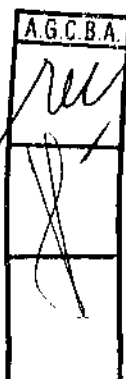
A continuación, se expresa la relación cantidad de alumnos por docente y la relación cantidad de docentes por sección (grado)

MATRICULA RA ESCUELAS PRIMARIAS ADULTOS					
DISTRITO ESCOLAR	SECCIONES	MATRICULA	CARGOS DOCENTES	ALUMNOS POR DOCENTE	DOCENTES POR SECCION
1	32	472	46	10,26	1,44
2	26	414	36	11,50	1,38
3	28	467	38	12,29	1,36
4	20	282	33	8,55	1,65
5	23	350	31	11,29	1,35
6	23	333	33	10,09	1,43
7	22	275	30	9,17	1,36
8	11	154	17	9,06	1,55
9	27	282	37	7,62	1,37
10	23	226	33	6,85	1,43
11	10	119	16	7,44	1,60
12	11	169	17	9,94	1,55
13	13	221	20	11,05	1,54
14	13	174	18	9,67	1,38
15	13	164	19	8,63	1,46
16	7	62	11	5,64	1,57
17	12	113	18	6,28	1,50
18	20	234	28	8,36	1,40
19	14	230	18	12,78	1,29
20	16	193	23	8,39	1,44
21	16	244	24	10,17	1,50
TOTALES	380	5178	546	9,48	1,44

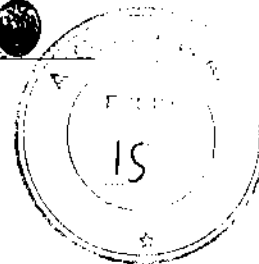
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Estadísticas.

Del cuadro surge que por cada docente, hay un promedio de 9 alumnos. Asimismo, se desprende que hay más de un docente por sección o grado.

Con respecto a la cantidad de maestros de ciclo, se verificó una diferencia significativa entre las cifras proporcionadas por el Departamento de Estadísticas y las suministradas por la Dirección del Área. Esta diferencia puede obedecer a distintas metodologías utilizadas para efectuar tal medición.



7-



5.1.2. Centros Educativos de Nivel Primario (CENP)

Antecedentes, estructura y organización:

Los Centros Educativos de Nivel Primario no se incorporaron a la ex Municipalidad junto con las escuelas primarias ya que la transferencia se hizo efectiva sólo en los establecimientos que contaban con docentes titulares. Los CENP funcionaban con docentes Interinos, que fueron dados de baja en 1981. La ex Municipalidad reabrió los CENP y volvió a tomar a aquellos docentes en julio de 1982.

En marzo de 1983, por el Decreto 1524, la Secretaría de Educación se comprometió a habilitar por intermedio de la Dirección del Área de Educación del Adulto, Centros Educativos en reparticiones municipales para los agentes que no tenían formación primaria. Según ese decreto, estos Centros se debían ajustar a la Reglamentación existente para los que ya estaban en funcionamiento. Posteriormente se extendió la oferta al resto de la comunidad.

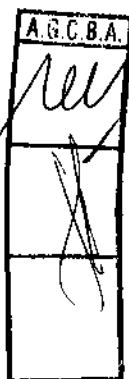
En 1991 se incorporó la Supervisión de Centros Educativos, que implicaba un solo cargo para toda la jurisdicción, y se implementó un sistema de capacitación docente. En 1994 se creó el cargo de Supervisor adjunto.

Esta modalidad se diferencia de las escuelas primarias para adultos en los siguientes aspectos:

- Funcionan en establecimientos cedidos por el Gobierno de la Ciudad y/o por las instituciones alojantes –generalmente centros de salud, institutos de menores, centros de madres solteras, parroquias, lugares de trabajo, centros de recreación-. También existen centros radicados en empresas que se hacen cargo de los honorarios del docente. Estos centros son cerrados, es decir, que sólo asisten los empleados de la empresa.
- Su horario de funcionamiento no coincide con los turnos de las escuelas primarias, y se adecuan a las necesidades horarias de sus alumnos.
- En el caso de los CENP, los tres ciclos están integrados dentro de la misma aula y los alumnos cursan con el mismo docente.
- No existe el cargo de Director de centro sino que dependen del maestro.

La currícula de los CENP -basada en el Decreto 6355/87- se estructura en 3 ciclos anuales según 4 núcleos problemáticos:

- Alfabetización
- Integración comunitaria



4 -

- Producción para el trabajo
- Introducción al conocimiento científico.

Los contenidos se dictan en forma presencial a razón de 2 horas reloj diarias.

Los CENP en funcionamiento durante el año 2000 eran 52. Se distribuyen en los 5 sectores, y la prioridad que tiene en cuenta la Supervisión es la de abrir al menos un CENP por Distrito, sobre todo en las zonas de mayores necesidades.

La apertura de los Centros se realiza de la siguiente manera: la Supervisión recibe una propuesta desde algún sector de la comunidad. Si según su criterio es viable, se eleva para la aprobación de la Dirección del Área.

En el caso de aquellos centros que funcionan en ámbitos privados, la entidad alojante no firma convenios con el Gobierno de la Ciudad. Una de las consecuencias de esta situación es que, en algunas ocasiones, estas entidades deciden dejar sin efecto el acuerdo verbal, lo que provoca el cierre del Centro. En este caso, se traslada el CENP a otro lugar o se reubica a los alumnos en otros centros.

La inscripción de los alumnos se realiza en cada centro. La cantidad de alumnos requerida para abrir cada centro es de 12 y para mantenerlos en funcionamiento de 10, aunque excepcionalmente se mantienen con 8 para no interrumpir la continuidad del grupo.

El único requerimiento que deben cumplir los alumnos para ingresar es ser mayores de 14 años. A la finalización de los tres ciclos se expide un certificado de terminación de estudios primarios.

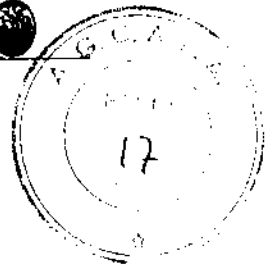
Se aclara que de acuerdo con la entrevista realizada a la Supervisora, la población de alumnos que atiende los centros educativos es la más heterogénea, y en su mayoría pertenecen a los sectores sociales con mayores dificultades.

Matrícula

Respecto de la matrícula, en el cuadro que sigue se detalla por distrito escolar la cantidad de secciones y matrícula según los tres relevamientos estadísticos.

AGCBA

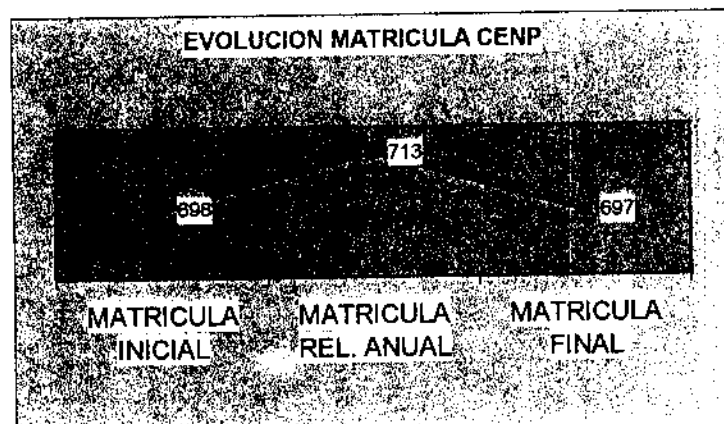
4-



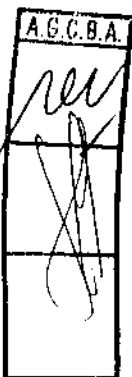
D.E.	MATRICULA INICIAL 2000		RELEVAMIENTO ANUAL 2000		MATRICULA FINAL 2000		Matr final/ matr. Inic. (%)
	SECCION	MATRICULA	SECCION	MATRICULA	SECCION	MATRICULA	
1	6	66	S/D	S/D	18	88	33,33
2	4	41	S/D	S/D	6	29	-29,27
3	3	35	S/D	S/D	8	33	-5,71
4	4	73	S/D	S/D	9	79	8,22
5	9	110	S/D	S/D	22	110	0,00
6	2	17	S/D	S/D	2	11	-35,29
7	1	11	S/D	S/D	2	9	-18,18
8	2	22	S/D	S/D	9	31	40,91
9	2	21	S/D	S/D	5	24	14,29
10	2	23	S/D	S/D	6	23	0,00
11	2	22	S/D	S/D	6	23	4,55
12	2	37	S/D	S/D	5	29	-21,62
13	-	-	S/D	S/D	0	0	-
14	3	41	S/D	S/D	8	38	-7,32
15	1	16	S/D	S/D	3	14	-12,50
16	-	-	S/D	S/D	0	0	-
17	-	-	S/D	S/D	0	0	-
18	-	-	S/D	S/D	0	0	-
19	3	48	S/D	S/D	8	41	-14,58
20	4	43	S/D	S/D	10	43	0,00
21	6	72	S/D	S/D	11	72	0,00
TOTALES	56	698	58	713	138	697	-0,14

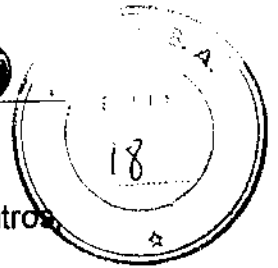
Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Estadísticas.

La evolución de la matrícula durante 2000 se representa en el siguiente gráfico:



4-





Respecto de los recursos humanos, la planta docente de los 49 centros durante, 2000 se componía de la siguiente manera:

CARGOS	CANTIDAD
SUPERVISORES	1
SUPERVISOR ADJUNTO	1
MAESTROS DE CICLO	63
MAESTROS ESPECIALES	9

Fuente: Informe proporcionado por la DAEAyA

Los docentes se rigen por el estatuto respectivo y son designados por la Junta de Clasificación.

Respecto de la planta administrativa, el personal que se designa para cumplir tareas en el área es en su mayoría de la planta docente con tareas pasivas. Esta situación genera constantes fluctuaciones de personal.

Recursos Materiales

Los únicos recursos materiales con los que cuentan los CENP son \$2.000 anuales en concepto de Caja Chica. Particularmente en 2000 recibieron un subsidio para proyectos de microemprendimientos. Con estos fondos se actualizó la biblioteca y se compraron materiales y equipos de computación.

Desde 1991 los alumnos no reciben refrigerio, excepto en 3 centros. También, desde ese año, se dejaron sin efecto las becas-estímulo de \$30 trimestrales que se otorgaban a quienes cursaban el último ciclo.

Cabe aclarar que, a diferencia de las escuelas primarias, los CENP no tienen cooperadoras.

5.1.3. Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEBYT)

Antecedentes, estructura y organización:

El Programa Municipal de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo se inició en 1990 mediante un convenio entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Secretaría de Educación de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Su antecedente inmediato fue el Plan Nacional de Alfabetización implementado en 1984.



En 1994 se formalizó el programa por medio de la Ordenanza 48.563. Sus objetivos y actividades son coincidentes con los que comprendía el Programa Federal de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo que habían sido establecidos por Decreto 410 y Resolución MEyC- 691 hasta su transferencia a la ex Municipalidad.

Según lo informado por la Coordinadora sus objetivos son dos:

- Llevar adelante la alfabetización y la terminalidad de los estudios primarios en su propio medio a las personas que lo necesiten.
- Brindar una capacitación para el trabajo mediante el aporte de capacidades laborales y el apoyo de proyectos e iniciativas de microemprendimientos.

La Ordenanza contemplaba un plazo entre el 1° de enero de 1995 y 31 de diciembre de ese año, fecha en la que finalizaría el programa.

Desde su vencimiento el Programa funcionó sin renovarse hasta el 25 de marzo de 1999 cuando, por la Ley 174 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de ese año. En el año 2000 se renovó nuevamente por la Ley 375 hasta diciembre de 2001. A partir del año 2002, por Dec. 227/02 se creó en su reemplazo el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo para Jóvenes y Adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

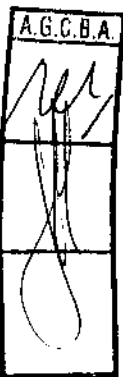
Cabe señalar que en la fundamentación del proyecto de Ley se señala que "la población meta está integrada principalmente por habitantes de las consideradas zonas desfavorecidas, donde existe un fuerte reconocimiento de la necesidad de acceder a la alfabetización" y que "los logros que ha tenido el Programa, las funciones que cumple y la existencia de previsiones presupuestarias, hacen necesario asegurar su continuidad".

Su modalidad específica es realizar la actividad educativa en diversas instituciones de la comunidad: centros comunitarios, comedores, capillas, asociaciones de vecinos. Actualmente el Programa funciona en 60 centros.

El Gobierno de la Ciudad se hace cargo de la planta funcional y las organizaciones comunitarias ofrecen la infraestructura.

Cada centro está a cargo de un docente quien enseña los tres ciclos de la educación básica hasta la Terminalidad. Tiene una carga horaria de cuatro horas diarias durante cuatro días a la semana. El día restante es destinado a la capacitación de los docentes con el objeto de su actualización tanto en los temas pedagógicos como en los sociales y culturales, así como del intercambio de materiales. En esta instancia, los docentes debaten, además, sobre el mejoramiento de la oferta educativa del PABYT.

Al finalizar el último ciclo, los cursos de alfabetización extienden un certificado oficial de terminalidad de primaria, mientras que los cursos de



capacitación sólo cuentan con una certificación expedida por los responsables del Programa y no por la Secretaría de Educación.

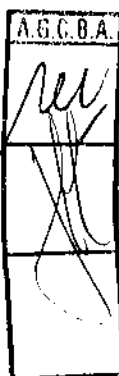
Matrícula

La matrícula media es de 600 a 700 alumnos y en los talleres de capacitación se incrementa a 900 asistentes aproximadamente. Esta matrícula muestra una tendencia de aumento de 100 alumnos por año desde 1993.

En el cuadro siguiente se expresa por distrito escolar, la evolución de la matrícula durante 2000, la cantidad de secciones y de unidades educativas, siguiendo los tres relevamientos.

D.E.	RELEVAMIENTO INICIAL		RELEVAMIENTO ANUAL		RELEVAMIENTO FINAL		U.E.	Matr final/ matr. Inic. (%)
	SECCION	MATRICULA	SECCION	MATRICULA	SECCION	MATRICULA		
1	7	116	S/D	S/D	20	111	5	-4,31
2	1	12	S/D	S/D	1	15	2	25,00
3	-	-	S/D	S/D	-	-	1	-
4	5	76	S/D	S/D	10	63	3	-17,11
5	5	75	S/D	S/D	16	89	5	18,67
6	2	26	S/D	S/D	2	16	3	-38,46
7	1	15	S/D	S/D	2	11	5	-26,67
8	-	-	S/D	S/D	6	30	2	-
9	-	-	S/D	S/D	3	20	1	-
10	3	51	S/D	S/D	9	40	3	-21,57
11	1	8	S/D	S/D	-	-	1	-
12	-	-	S/D	S/D	1	16	1	-
13	-	-	S/D	S/D	-	-	2	-
14	1	14	S/D	S/D	3	12	1	-14,29
15	1	16	S/D	S/D	3	14	-	-12,50
16	1	15	S/D	S/D	5	29	1	93,33
17	1	-	S/D	S/D	-	-	-	-
18	-	-	S/D	S/D	-	-	-	-
19	9	105	S/D	S/D	13	62	5	-40,95
20	6	92	S/D	S/D	14	65	1	-29,35
21	1	16	S/D	S/D	6	20	2	25,00
TOTAL	44	637	42	603	114	613	44	-3,77

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Estadísticas



4 -

A diferencia del resto de los niveles, en el caso del PAByT la matrícula inicial es más elevada que la que surge del relevamiento anual y la medición que se efectúa al final del año.

Recursos Humanos

Los 60 docentes que conforman el Programa forman parte de una planta transitoria transferida de Nación que mantiene la característica particular de la permanencia en el cargo mientras el Programa se encuentre vigente. En este sentido, se destaca que el Estatuto del docente de la Ciudad no encuadra la planta de esta modalidad de enseñanza.

No se cuenta con la posibilidad de nombrar suplentes ante las licencias de los maestros. Además de los maestros de curso, existe un equipo de responsables zonales que apoya y monitorea la actividad de los centros.

La Coordinación del PAEBYT cuenta también con un equipo técnico cuya función es garantizar el proceso de capacitación semanal, la articulación institucional en el ámbito de la Dirección del Área, la publicación de un boletín confeccionado con colaboración de alumnos de la carrera de Comunicación Social de la UBA, y la gestión administrativa del programa.

5.1.4. Proyecto de Terminalidad a distancia

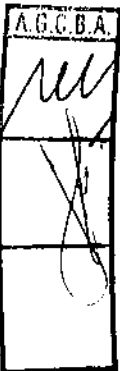
Antecedentes, estructura y organización:

El Proyecto se originó en el Ministerio de Educación para dar cumplimiento a la Ley 24.195, como parte del Programa Nacional de Escuela Prioritarias en el marco del Plan Social.

La Secretaría de Educación dispuso a través de la Resolución N° 2165/95 que el "Proyecto de Terminalidad de Nivel Primario a Distancia" se implementara a través de la Dirección del Área de Educación del Adulto y Adolescente. En los considerandos de esta Resolución se expresa el objeto del Proyecto: "Dirigirse a una importante franja de la población que por diversos inconvenientes no pueden asistir diariamente a una escuela o centro dentro de un encuadre convencional" a los efectos de obtener la terminalidad de sus estudios primarios.

También se refieren las responsabilidades del Ministerio, el que se hace cargo de la edición, publicación y provisión de los materiales didácticos a alumnos y de la capacitación inicial en las cinco áreas curriculares de los docentes designados para la atención de centros. Asimismo, la Municipalidad se hace cargo de la coordinación del Proyecto, de los cargos docentes y de las sedes de funcionamiento.

Los Centros de Terminalidad a Distancia se constituyen en una modalidad de formación no graduada y semipresencial.



Se llama modalidad no graduada a la organización de los contenidos de enseñanza en módulos: cada materia consta de módulos correlativos entre sí, cuyos contenidos no corresponden a los ciclos del resto de la educación primaria para adultos. Asimismo el carácter semipresencial de esta modalidad de cursado significa que no existe obligatoriedad de asistencia, por lo cual los alumnos van completando en su domicilio los cuadernillos correspondientes a los módulos. Tienen la posibilidad de ser apoyados y evaluados periódicamente por un docente titular. Por ello el ritmo de estudios es flexible, a fin de adecuarse a las posibilidades de cada alumno.

En el año 2000 el proyecto contaba con 10 centros:

- 5 de ellos funcionaban mediante convenios en entidades no gubernamentales. Cuentan con un responsable coordinador y 5 docentes pagados por la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y otros 2 pagados por la entidad conveniente.
- Los otros 5 tienen sus sedes en escuelas primarias para adultos. Tienen 5 docentes y 4 responsables que son las propias directoras de las Escuelas.

Dos de los Centros bajo convenio son de inscripción cerrada a los integrantes de la entidad conveniente.

5.1.5. Cursos especiales

Antecedentes, estructura y organización:

Los Cursos Especiales en Escuelas primarias, que originariamente dependían de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA), fueron incluidos en la transferencia dispuesta por la Ley N° 22368/81. Sin embargo recién se efectivizó el traspaso el 1° de junio de 1984. Actualmente se dictan tanto en las escuelas primarias para adultos como en los Centros Educativos de Nivel Primario.

Estos Cursos tienen como objetivo ofrecer una formación a los adultos que la necesiten para que enfrenten las demandas que provoca el progreso tecnológico, científico y/o manual en el mundo del trabajo y en la comunidad¹.

Los requisitos de ingreso a estos cursos no figuran en ninguna normativa, pero según las autoridades, están dirigidos a adolescentes y adultos mayores de 14 años con primaria completa. Asimismo en las Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) se admiten alumnos menores de la edad prevista. De todas maneras, en caso de no poseerla a los aspirantes no se les exige la presentación del certificado de finalización de estudios primarios.

¹ Fundamentos del anteproyecto de Resolución de fecha septiembre del 2000.



Respecto de las especialidades, existe una nómina original que incluye: accesorios de la moda; bordado a máquina; canto coral; castellano para extranjeros; cocina; contabilidad; corte y confección; dactilografía; decoración de interiores; dibujo; economía doméstica; electricidad; folklore; fotografía; francés; guitarra; inglés; labores; música; peluquería; práctica de escritorio; primeros auxilios; radio; refrigeración; taquigrafía; tablero del automotor; tapicería; tejido; telares; televisión y cerámica.

Con posterioridad hubo nuevas especialidades creadas por Resoluciones de la Secretaría de Educación. El anteproyecto de Resolución propone flexibilizar la nómina de Cursos especiales dictados en Escuelas y Centros Educativos para adultos y adolescentes, permitiendo la creación de nuevas especialidades y reconvirtiendo los cargos existentes. Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de dar una respuesta inmediata a los cambios en las demandas del contexto social.

Actualmente se dictan 739 cursos reunidos en 30 especialidades que se dividen en cinco ámbitos temáticos:

- Técnico artesanal, que anteriormente se denominaba "Afín con la mujer" e incluye cursos de peluquería, corte y confección, accesorios de la moda, etc.
- Idiomas.
- Administrativo Contable.
- Técnico (en T.V., Automotor, etc.)
- Computación.

Respecto de los contenidos de los cursos, éstos fueron aprobados en 1960 y actualizados en 1990. Esta modificación no se reformuló a través de ninguna normativa.

Existe un único cargo de Supervisor de Cursos Especiales, quien debe coordinar la totalidad y analizar los informes elevados por los directores de las escuelas en las que funcionan los cursos o por la supervisora de los Centros Educativos. En el ámbito de las escuelas primarias son los Directores los responsables de los cursos, y en los Centros educativos, al no existir directores, la responsabilidad recae en la Supervisora de los Centros.

A los efectos de abrir un nuevo curso se requiere un mínimo de 15 inscriptos, y para mantenerlo es necesario una permanencia de 10 alumnos.

La sede de la Supervisión de Cursos Especiales está ubicada en la Escuela Nº 8 del D.E. 1, Talcahuano 680.

La promoción se realiza mediante una evaluación que permite en los casos en que el curso posea más de un nivel acceder al siguiente. A su vez tienen una duración que va desde un cuatrimestre a los dos años. A la finalización del curso



se expide un certificado de terminalidad. Aunque en él no figuran las competencias para las que habilita. En los casos de las escuelas proyecto, los alumnos deben cursar simultáneamente la primaria y el curso especial.

Matrícula

A continuación se compara la evolución de la matrícula de Cursos Especiales entre los años 1990 y 2000.

	Año 1990	Año 2000
Sector I	1862	3543
Sector II	1972	3812
Sector III	1699	2736
Sector IV	1287	2195
Sector V	690	1956
Centros Educ.	0	176
Total	7510	14418

Fuente: Informe de supervisora cursos especiales. Datos extraídos de estadísticas matrícula final año 1990 y matrícula inicial 2000.

Se observa durante la última década un crecimiento de la matrícula del 91,98 %, a razón de un promedio anual acumulativo del 6,7 %.

Recursos humanos

En relación con la planta docente, en 1984 por Decreto 3.485 se formalizó a partir del 1º de junio la transferencia del personal de Nación denominado "de enseñanza especial". Esos docentes quedaron encuadrados en el Estatuto del Docente Municipal.

En el cuadro que sigue se expresa la cantidad de cargos docentes por sector –en el caso de escuelas primarias– y la cantidad de cargos de maestros especiales en CENP.

SECTOR	CANTIDAD DE CARGOS
I	161
II	179
III	142
IV	120
V	124
Subtotal	726
CENP	13
Total	739

Fuente: Informe suministrado por la DAEyA.



Se aclara que la cantidad de cargos docentes coincide con el total de cursos que se dictan, pero no es equivalente a la totalidad de Maestros de Materias Especiales.

5. 2. Escuela de La Joya

Antecedentes, estructura y organización:

La Escuela de La Joya fue creada el 31 de agosto de 1984 por el decreto 5.510 y comenzó a funcionar en marzo del año siguiente en la sede de la Escuela 3 de Adultos del DE 1 en la avenida Santa Fe 1510. Desde entonces se produjeron dos mudanzas y actualmente funciona en un predio de la avenida Corrientes 3451.

De acuerdo al decreto, la intención es "formar artesanos de alta capacitación en el diseño de joyas" y facilitar salidas laborales que mejoren la inserción de los adultos en el mundo del trabajo.

La escuela depende —de acuerdo a la normativa de creación— directamente del Director del Área. Aunque por usos y costumbres actualmente está bajo la supervisión pedagógica de la Supervisora de Cursos Especiales.

La cabeza de esta institución es un director, de quien dependen dos secretarías, una administrativa y otra docente.

En el orden jerárquico inferior se ubica un Maestro Jefe de Taller de quien dependen los maestros de enseñanza práctica y los ayudantes de clases prácticas.

La planta docente tanto en 2000 como en 2001 se compone de 24 docentes, que forman parte en su totalidad de la planta transitoria.

Esta planta se renueva anualmente por un decreto del Jefe de Gobierno, y los docentes prestan servicios entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre.

Los talleristas no poseen título habilitante y las vacantes son cubiertas por los ex alumnos que son seleccionados por el equipo docente.

La organización y funcionamiento de la escuela fueron modificados en 1990 de acuerdo con el Decreto 5232.

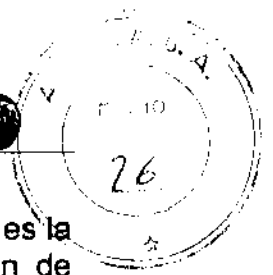
El único requisito que se solicita a los aspirantes es que sean mayores de 18 años.

El equipamiento de la escuela permite que cursen simultáneamente 160 alumnos. Teniendo en cuenta que el establecimiento cuenta con dos turnos las vacantes ascienden a 320 lugares.

En el turno tarde se cursa de 17 a 19 y el turno noche va de 19,30 a 21,30 horas.



4



Considerando la fuerte demanda de vacantes y que el único requisito es la edad de los aspirantes, la selección se realiza de acuerdo con el orden de inscripción.

Según explicó el director, anualmente quedan en lista de espera entre 100 y 150 aspirantes. En el caso de producirse vacantes por deserción durante los primeros días del ciclo lectivo, se los convoca siguiendo el orden del listado de inscripción.

La carrera dura dos años, al cabo de los cuales los alumnos reciben un certificado de estudios.

Antes de comenzar los estudios los alumnos deben escoger entre cinco especialidades: Joyería, Engarce, Cadenas, Grabado y Cincelado.

Cada una de estas opciones se corresponde con un oficio independiente y separado en el mercado del trabajo. Una vez terminada la carrera los alumnos pueden volver a inscribirse en otro "oficio".

La cursada se realiza los cinco días de la semana: lunes, miércoles y viernes se trabaja en taller, y martes y viernes se cursa Dibujo e Historia del Arte.

La evaluación de taller se realiza mediante la práctica a lo largo de todo el año. En Dibujo e Historia del Arte se efectúa por medio de pruebas escritas bimestrales. En esta última asignatura se utiliza la modalidad "multiple choice".

A pesar de que no se requieren estudios previos, los aspirantes a ingresar a la escuela de La Joya suelen poseer estudios previos. Según expresó su director las expectativas con las que llegan los alumnos implican un cierto nivel cultural.

En ese sentido las estadísticas señalan que para 1997 el 77% de los inscriptos acreditaban por lo menos estudios secundarios completos. Al año siguiente este porcentaje subió al 78%.

De todas maneras, aquellos egresados de la escuela que no hayan completado sus estudios secundarios pueden inscribirse en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 1587 del 11 de julio de 1996.

Esa normativa establece que los alumnos pueden inscribirse para cursar las áreas que integran la Formación General de los CENS y les da por aprobado el ciclo de especialización. Al finalizar estos estudios reciben el título de Bachiller con Orientación en Joyería.

Estado del edificio:

La Escuela de La Joya funciona en un predio ubicado en la avenida Corrientes 3451 hasta tanto pueda mudarse a un edificio que fue adquirido por la Secretaría de Educación en la calle Lezica 3955.

De acuerdo con lo informado por las autoridades de la escuela, el nuevo predio fue comprado el 23 de enero de este año en una suma cercana a los



4-1

\$330.000. La refacción del edificio está siendo realizada por la empresa Pucciano adjudicataria de una licitación pública por un monto de \$251.000.

De la observación directa realizada por el equipo de auditoría y de los dichos del Director, surge que el establecimiento donde se dictan clases no es apto y resulta peligroso para el funcionamiento de una escuela.

5.3. Nivel Medio

La educación de nivel medio destinada a los adultos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se imparte bajo la órbita de distintas dependencias funcionales, a saber:

- Dirección de Área de Educación del Adulto y del Adolescente: supervisa los Centros Educativos Nivel Secundario (CENS)
- Programa Adultos 2000: Modalidad a distancia que depende de la Subsecretaría de Educación.
- Dirección del Área de Educación Media y Técnica: gestiona un establecimiento denominado Unidad Educativa Experimental.
- Dirección de Área de Educación Artística: gestiona 2 Bachilleratos con Orientación Artística (BOA).

Los requisitos de ingreso a los establecimientos de nivel medio, en todos los casos, implican la acreditación del nivel primario.

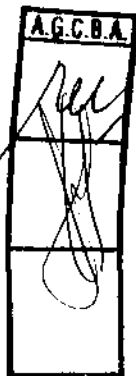
5.3.1. Centros educativos de nivel secundario (CENS)

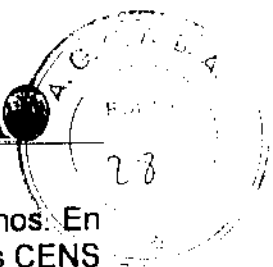
Antecedentes, estructura y organización:

La mayor oferta del nivel medio para adultos es la de los CENS, que comenzaron a funcionar a principios de la década del '70 en el ámbito del Ministerio de Educación. Por la Ley 24.049/92 fueron transferidos 71 CENS a la Dirección del Área de educación del Adulto y Adolescente, que albergaban a 10.000 alumnos.

La Resolución 349/94, que reguló el funcionamiento dentro de la Ciudad de Buenos Aires, destaca que "si bien éste es un número significativo, no satisface la enorme demanda potencial para este tipo de servicio, la que según el Censo '91, es de 500.000 personas". Por ello, y a los efectos de disminuir la brecha entre demanda potencial y efectiva, esta Resolución modificó los planes de estudio, el reglamento orgánico y la habilitación de los títulos.

Aunque esta normativa no modificó la currícula, sí estableció un sistema de equivalencias y creó el consejo de CENS. Además, eliminó el requisito de ingreso que obligaba a los aspirantes a probar su situación de trabajador activo.





Estos cambios flexibilizaron el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos. En la actualidad, rige la Resolución 349/94 que señala que para ingresar a los CENS los alumnos deben tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.

Los Centros de Nivel Secundario funcionan en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación y también en sindicatos, con los que se firmaron convenios de funcionamiento. Se organizan dentro de los 5 sectores pero el criterio de división no se relaciona con la ubicación geográfica. Es que la mayoría de ellos están ubicados en el microcentro porque las entidades conveniantes tienen sus sedes en esa zona. A los efectos de evitar la concentración de los CENS, a medida que se vencieron algunos convenios, fueron reubicados en escuelas de otros distritos.

La distribución actual por distrito escolar y por sector se detalla en el cuadro que sigue.

SECTOR	D.E	Cantidad U.E
1	1	17
1	2	4
1	3	15
5	4	7
5	5	1
2	6	7
2	7	4
2	8	6
2	9	1
3	10	2
4	11	3
4	12	0
4	13	0
3	14	0
3	15	0
3	16	0
3	17	1
4	18	0
5	19	2
4	20	1
5	21	1
Total		72

Del cuadro anterior se desprende que el Distrito Escolar N° 1 es el que más centros posee frente a aquellos distritos que la Secretaría de Educación definió como Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) donde la oferta es mínima.

AGCBA

4



Las ZAP están conformadas por los distritos 4, 5, 19, 20 y 21 donde vive la mayor parte de la población con necesidades básicas insatisfechas.

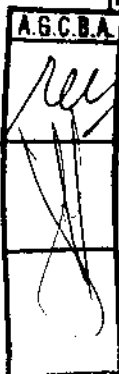
En el distrito 4 hay 7 centros. En el 19 hay dos, y en el 5 y el 21 sólo hay uno.

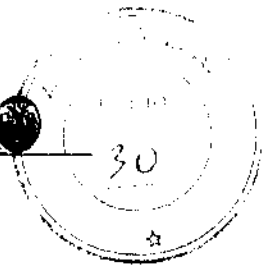
La currícula, aprobada por Resolución ministerial N° 206/83, se organiza en tres ciclos que los estudiantes cursan en el lapso de tres años. En este momento funcionan en tres turnos (mañana, tarde o noche) y la modalidad es presencial, es decir con asistencia diaria obligatoria. El CENS N° 66 del Centro de Veteranos de Guerra es el único con modalidad semipresencial

A los alumnos que se inscriben con materias de secundaria aprobadas, se las reconocen por un sistema de equivalencias, previa presentación de la documentación debidamente reglamentada. La inscripción se realiza en los centros hasta agotar vacantes.

Los títulos se expiden con mención de las especialidades, tal como se expresan en el cuadro siguiente:

TITULOS CENS:	Establecimientos donde se dictan
Perito com. Esp. En Ad. de empresas	27
Perito com. Esp. En costos	1
Perito com. Esp. En Téc. bancarias e impositivas	3
Perito com. Esp. En Ad. de empresas y Aux. en informática	3
Perito com. Esp. En Ad. Pública	12
Perito com. Esp. En tecnología de seguros	2
Perito com. Esp. En aduanas	1
Perito com. Esp. En Ad. de empresas y Aux. en gastronomía	2
Perito com. Esp. En cooperativas mutuales y Obras Sociales	1
Perito en recursos naturales	1
Perito en relaciones del trabajo e higiene laboral	2
Bachiller con orientación en salud	4
Perito auxiliar en acción social	1
Perito auxiliar en informática	8
Perito auxiliar en administración portuaria	1
Perito auxiliar en medios de comunicación social	1
Perito en Producción y realización integral de T.V.	1
Perito Aux. en telecomunicaciones	1
Perito auxiliar en turismo	1
Perito Aux. en desarrollo de comunidades	1
Perito en administración legislativa	1
Perito en relaciones humanas	1
Perito Aux. en electromecánica	1



Matrícula

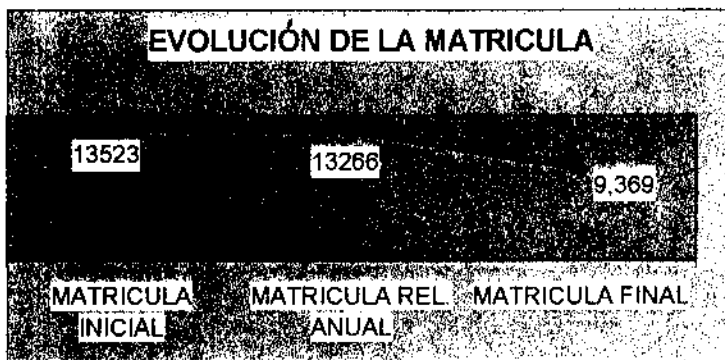
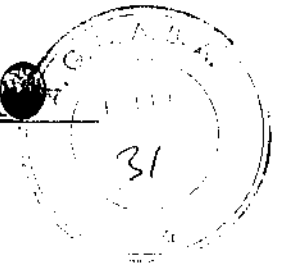
La distribución de las matrículas por distrito se expresa en el siguiente cuadro.

TOTALES 3 RELEVAMIENTOS CENS POR DISTRITO.				Matr final/ matr. Inic. (%)	Matr. Final/ matr. R.A.
	MATRICULA INICIAL	MATRICULA RA	MATRICULA FINAL		
1	3.458	3960	2.863	-17	-28
2	727	537	346	-52	-36
3	2.951	2846	1.969	-33	-31
4	1.214	947	806	-34	-15
5	96	186	135	41	-27
6	1.179	1124	778	-34	-31
7	622	615	482	-23	-22
8	1.141	1074	742	-35	-31
9	128	123	82	-36	-33
10	575	449	203	-65	-55
11	342	360	232	-32	-36
17	374	388	252	-33	-35
19	232	161	89	-62	-45
20	264	238	188	-29	-21
21	220	258	202	-8	-22
TOTALES	13.523	13266	9369	-31	-29

El incremento que se manifiesta entre la matrícula inicial (primer día de clase) y la Matrícula del RA (relevamiento anual al 30 de abril) es constante en los distritos escolares 1, 5, 11, 17 y 21, tal como sucede en el nivel primario. Sin embargo en la cifra total del nivel medio la matrícula decrece a lo largo del año desde la primera medición, tal como se advierte en el siguiente gráfico.



4



Recursos humanos

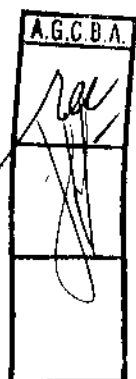
Con relación a los cargos docentes, según lo estipulado en el Estatuto, existe un cargo de supervisor para cada sector. Cada establecimiento tiene un director y un secretario, y la planta se completa con los profesores. Los CENS con mayor cantidad de alumnos cuentan con un preceptor.

Los docentes son designados a través de la Junta de Clasificación, tal como es dispuesto por el Estatuto respectivo. Dicha junta confecciona listados por materia con el orden de méritos de los docentes y el puntaje correspondiente a sus antecedentes. Estos listados son los que utiliza el Director cuando se produce una vacante y debe designar un docente para cubrir el cargo. Las coberturas de los cargos se realizan por acto público que se convoca cada quince días.

En el cuadro que sigue se detalla por distrito escolar la cantidad de cargos y de alumnos por cargo docente en los CENS.

D.E.	CARGOS DOC.	HS. CATEDRA	MATRICULA	CANTIDAD DE ALUMNOS POR DOC.
1	51	2803	3960	77,65
2	8	375	537	67,13
3	40	2130	2846	71,15
4	13	650	947	72,85
5	4	150	186	46,50
6	18	850	1124	62,44
7	9	450	615	68,33
8	9	675	1074	119,33
9	2	75	123	61,50
10	2	225	449	224,50
11	3	225	360	120,00
17	3	225	388	129,33
19	2	100	161	80,50
20	3	150	238	79,33
21	2	150	258	129,00
	169	9233	13266	78,50

Fuente: Relevamiento anual



4-

5. 3. 2. Oferta para adultos por fuera de la DAEAyA

5.3.2.1 Programa Adultos 2000

Antecedentes, estructura y organización:

El Programa Adultos 2000, figura en el Presupuesto respectivo dentro de Actividades Centrales Específicas de la Secretaría de Educación (Partida 303) como Actividad 125.

El objetivo del Programa es ofrecer a todos los adultos que no hubieran iniciado o completado la secundaria la posibilidad de hacerlo. Para ello, se propuso una modalidad que permitiera al estudiante organizarse y asistir a clases de acuerdo con sus posibilidades de asistencia.

Asimismo, el Programa ofrece materiales especialmente diseñados para guiar las lecturas, que contienen ejercicios y autoevaluaciones.

Además, hay un cuerpo docente de profesores de cada materia que offician de consultores de los alumnos cuando ellos lo requieren. Y existe un cuerpo de asesores para la orientación general a los alumnos respecto de su tránsito por el proyecto.

Para la inscripción se requiere ser mayor de 21 años. Posteriormente se solicita documentación adicional:

- Certificado de primaria
- En el caso de provenir de la provincia de Buenos Aires, el pase respectivo.
- En el caso de provenir de escuelas públicas de la Ciudad de Buenos Aires el trámite es realizado en forma interna por la Secretaría de Educación.

Una comisión de docentes estudia las equivalencias para cada tipo de pase. En el caso de los alumnos de 8° y 9° años de E.G.B se les reconoce el 1° y 2° año.

Luego de presentar la totalidad de la documentación el alumno queda habilitado para realizar la inscripción.

Según se señala en un informe del Coordinador Pedagógico del Programa, los alumnos con estudios secundarios incompletos tienen dificultades para completar la entrega de documentación, ya que resulta dificultoso acceder a las certificaciones en las escuelas. En ese sentido, de los 6.400 alumnos inscriptos en marzo de 2001 sólo 3.600 completaron la documentación.

Posteriormente, el alumno se puede anotar en un máximo de 3 materias simultáneamente. La inscripción está permanentemente abierta, de modo que una vez aprobada una materia puede continuar con otra. Esto permite que la duración de la carrera sea determinada por el ritmo de cada estudiante.



El Plan de Estudios adoptado por la Secretaría de Educación es el que estableció el Ministerio de Educación en el Bachillerato para adultos por Resolución 2074/88.

La currícula se organiza por materias (también denominadas niveles) compuestas de bloques, que se pueden rendir en forma independiente aunque asegurando su correlatividad. Para la aprobación de cada materia el alumno es examinado en forma escrita.

Según se señala en una publicación del Gobierno de la Ciudad, destinada a difundir la gestión de la Secretaría de Educación, en la Ciudad de Buenos Aires existen 736.114 adultos que no finalizaron o nunca iniciaron los estudios el nivel medio. Según esta fuente, la mayoría de estas personas señaló que la causa es la rigidez de la modalidad presencial de enseñanza. El 50% de este sector de población está desocupado.

Matrícula

La matrícula actual del programa, discriminada por bloques, se indica en el cuadro que sigue:

Bloque	Alumnos
Lengua A	5.185
Lengua B	3.133
Historia A	11.688
Historia B	1.166
Biología A	10.526
Biología B	1.226
Matemática A	13.408
Matemática B	2.662
Cívica A	178
Cívica B	86
Contabilidad	108
Física	1.422
Química	1.242
Psicología	1.831
Filosofía	1.536
Idioma A	96
Idioma B	0

La diferencia de matrícula entre cada bloque A y cada B señala que los alumnos tienen dificultades en aprobar los exámenes. Desde diciembre de 2000 a



4

septiembre de 2001, se tomaron 13.862 exámenes y el porcentaje de aprobados fue de 60%.

Según lo informado por el Coordinador Pedagógico, el índice de retención es del 25 %, porcentaje calculado sobre la cantidad de alumnos matriculados que rinden exámenes. La media internacional según indicadores de Educación de Adultos a Distancia es del 30% (ICDE –Instituto Capacitación de Educación a Distancia).

El grupo con el menor nivel de retención es el compuesto por alumnos que nunca habían comenzado el secundario.

Recursos Humanos

La planta docente es transitoria y se renueva anualmente por decreto del jefe de Gobierno. Se distribuye en las distintas áreas de la siguiente manera:

- 1 Coordinador Pedagógico.
- 1 Supervisión y atención de alumnos.
- 60 Consultores: especialistas en contenidos por materias.
- 20 Coordinadores: producción, coordinación y coherencia de los materiales y producción de evaluaciones.
- 4 Evaluadores.
- 14 Asesores: especialistas en psicopedagogía y problemas de aprendizaje.
- 6 Evaluadores de equivalencias.
- 8 Editores especialistas en contenidos.
- 6 Encargados de bibliotecas.

Además del personal docente, el programa cuenta con 59 no docentes.

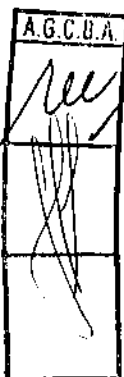
El total de horas cátedra afectadas al programa es de 22.000 anuales. La máxima carga horaria por docente es de 50 horas semanales y el promedio es de 12.

El Estatuto del docente no contempla la planta de este programa. A pesar de ello se siguen los procedimientos de designación que figuran en el estatuto.

En primer lugar, se dicta un curso de capacitación para educación a distancia, al que solo pueden ingresar docentes con experiencia en educación del adulto o docentes del turno noche. Una vez aprobado, los docentes se inscriben en la Junta de Clasificación y se designan por acto público.

5.3.2.2 Otras ofertas

- La Dirección del Área de Educación Media y Técnica posee un establecimiento denominado Unidad Educativa Experimental, donde se cursa en horario nocturno. La edad mínima para ingresar es de 16 años.
- La Dirección de Área de Educación Artística gestiona 2 Bachilleratos con Orientación Artística (BOA), que funcionan en la calle Quito 4041. La edad



mínima para la inscripción es de 16 años y la modalidad es presencial. La duración es de 4 años.

5.4. Nivel Terciario

La oferta de nivel terciario de la Secretaría de Educación se lleva a cabo a través de las siguientes áreas:

- Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente, responsable de los Centros Educativos de Nivel Terciario
- Dirección General de Educación Superior, responsable de los Institutos de Formación Docente y de Enseñanza Superior.

A los efectos de la inclusión en el sistema se requiere en ambos casos poseer el título secundario.

5.4.1. Centros Educativos de Nivel Terciario (CENT)

Antecedentes, estructura y organización:

Los Centros Educativos de Nivel Terciario fueron creados por la Resolución del Ministerio de Educación N° 425 de 1983 bajo dependencia de la Dirección Nacional de Educación del Adulto. El 1° de enero de 1994 fueron transferidos a la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente. Este traspaso implicó la responsabilidad pedagógica y administrativa, aunque la Nación siguió liquidando los sueldos del personal transferido hasta 1995.

Originalmente, estos centros tuvieron como objetivos brindar al adulto que se desempeñaba en determinadas actividades laborales la oportunidad de realizar sus estudios terciarios integrados con el perfeccionamiento técnico de su ámbito laboral.

En ese sentido, de acuerdo a la normativa de creación, se firmaron convenios de "recíproca prestación de servicios" con sociedades, empresas y sindicatos, que habían solicitado a DINEA la autorización para implementar servicios educativos.

De acuerdo con una de las cláusulas del convenio, quedaba a cargo de la entidad conveniente proporcionar y mantener las instalaciones edilicias adecuadas, al igual que todo el material administrativo y didáctico necesario para el desarrollo de la acción educativa. Los salarios docentes estaban a cargo del Ministerio de Educación.



Se aclara que el 25 de octubre de 1983 se dictó la Resolución 1624 del Ministerio de Educación por la cual se autorizaba el funcionamiento de Institutos de Investigación anexos a los CENT. Esta normativa nunca fue aplicada.

Actualmente existen 22 centros en la Ciudad de Buenos Aires distribuidos en dos supervisiones. En este caso no existe una división geográfica por sector, ya que en su mayoría funcionan en sindicatos y en sedes de la Secretaría de Educación en el radio céntrico de la ciudad.

En los últimos años, se rescindieron 4 convenios a pedido de las entidades conveniantes. Debido a que la mayoría de los convenios se encuentran vencidos, los CENT se mantienen en actividad mediante la firma de actas de intención.

De acuerdo al Reglamento Orgánico de los CENT, cada uno de los establecimientos está a cargo de un Rector que es el representante docente y administrativo. Éste es secundado por un Consejo Directivo al cual preside, integrado por un Secretario Académico y dos profesores por cada modalidad que se dicte en el CENT.

Además en la estructura funcional existen los siguientes cargos: profesores, personal docente auxiliar y bedeles.

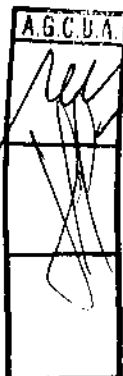
Para ingresar a los CENT se requiere aprobar el curso preparatorio de ingreso y trabajar en tareas afines a la carrera que se desea cursar, aunque del relevamiento interno realizado surge que sólo se dicta curso de ingreso en el caso de que las vacantes sean superadas por el número de aspirantes. El cupo es fijado para cada carrera por la Dirección del Área, teniendo en cuenta la capacidad de la sede.

La duración de las carreras es de tres años organizadas en ciclos anuales. El título final es de tecnicatura superior en la especialidad aunque también se otorgan títulos intermedios a la finalización del primer o el segundo ciclo, según el caso.

Asimismo, existe un régimen de equivalencias para alumnos con materias aprobadas en otras instituciones superiores afines.

Matrícula y especialidades

A continuación se detallan, por CENT, las carreras y las matrículas respectivas. También se señalan aquellas entidades que firmaron convenios.

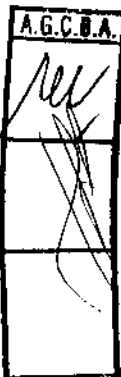


4-

D.E.	CENT	Ent. Conveniente	Matrícula Inicial	TIT. IN TER MEDIO	TIT. FINALES	Carrera
1	1	Sindicato del Seguro	143	50	11	Comercializ/Administ. Seguros
1	2	Sindicato del Seguro	282	39	7	Comercializ/Administ Seguros
1	5	Asociación Bancaria	682	109	65	Análisis de Sistemas/ Com Internac
1	8	Fed Empl Comercio	101	22	9	Administ y Relac del Trabajo
1	10	-----	108	0	8	Análisis Clínicos
1	11	UPCN	232	22	18	Análisis Sistemas Informáticos
1	12	UPCN	265	33	33	Administ Pública/Gestión Polit Cultur
1	14	-----	157	0	5	Robótica/ Energía Indust.
1	15	Canal 7	110	0	7	Realizador y Productor de TV
1	19	Sind Empl Comercio	146	38	34	Administ Comercial
2	18	-----	106	37	11	Análisis de Sistemas
3	6	Adm Nac Aduanas	856	214	46	Aduanero
3	17	-----	38	10	10	Administ Legislativa
3	20	Fed. Veter Guerra	138	31	40	Adm de Empresas
3	22	-----	163	0	30	Ecología/Ceremonial
4	9	-----	210	13	24	Adm Empresas y Seg Soc
7	4	UDA	2340	730	525	Adm y Conduc Educativa
7	7	ATE	90	16	14	Adm Serv de Salud
8	13	SEDEBA	1258	80	94	Bibliotecario
8	16	OSBA	146	19	8	Informática de la Empresa
8	21	OSBA	192	43	30	Adm Pública con Orient Municip
9	3	-----	116	7	7	Adm de Empresas
			7879	1513	1036	

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de la Supervisión de los CENT y Revista Área.

Del cuadro que sigue surge que de los 22 CENT casi un cincuenta por ciento (10) se concentran en el Distrito Escolar 1. El resto se distribuye en seis distritos escolares. La mayor concentración de matrícula se presenta en el distrito 7 donde sólo hay dos centros. A su vez, los distritos 1 y 7 absorben el 59% de la matrícula.



4

D.E	CANTIDAD CENT	SECTOR	MATRICULA INICIAL
1	10	I	2226
2	1	I	106
3	4	I	1195
4	1	V	210
7	2	II	2430
8	3	II	1596
9	1	II	116

Convenios entre los CENT Y universidades nacionales

En la actualidad, la Secretaría de Educación está firmando convenios con universidades nacionales a partir de los cuales los egresados de algunos Centros Educativos de Nivel Terciario podrán completar sus estudios superiores universitarios. Los CENT deben reformular sus planes de estudios de ser necesario y las Universidades deben contar con una subsele en la Ciudad de Buenos Aires.

Los convenios son celebrados "para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de sus zonas de influencia, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, técnico y cultural".

Recursos humanos

Los 22 CENT tienen asignada una carga horaria anual de 3.333 horas cátedra. La planta funcional se discrimina de la siguiente manera:

Cargo docente	Cantidad
Rector	22
Secretario Académico	22
Jefe de Trabajos Prácticos	32
Ayudante de Trabajos Prácticos	45
Profesores	419

Fuente: Informe de la DAEAyA

Según la Resolución N° 1731/01, el Rector es designado por concurso al que pueden presentarse los docentes del centro respectivo, el personal de conducción y los aspirantes presentados por la Secretaría de Educación o la institución conveniente. Esta reglamentación no se enmarca dentro de la Ley de Educación Superior N° 24.521/95, ya que no fue reglamentada en la Ciudad de Buenos Aires. En el Título III llamado "De la Educación Superior No Universitaria" en el Capítulo 3, artículo 11 se dice que son derechos de los docentes "acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de oposición y antecedentes" y "Participar del gobierno de la institución a la que pertenecen".

A.G.C.B.A.

4

5.4.2. Dirección General de Educación Superior

De la Dirección General de Educación Superior dependen dos Direcciones: la de Formación Docente a la que pertenecen 12 Escuelas Normales Superiores, y la Dirección Técnica con 13 Institutos de Enseñanza Superior y la Escuela Superior de Enfermería.

En las escuelas normales se forman los futuros maestros y profesores de enseñanza media. La oferta de los institutos abarca cinco especialidades y otorga títulos de tecnicaturas. Tres de éstas otorgan títulos afines con las especialidades que se dictan en los CENT. Éstas son Producción de Indumentaria, Computación y Administración de Empresas.

Según lo expresado por la Directora General de Educación Superior, se llama nivel superior al sistema de enseñanza que se basa en un recorrido formal a partir de la aprobación del nivel medio. En ese sentido, esta definición no difiere de la especificidad que ofrecen los Centros Educativos de Nivel Terciario.

5.5. Formación Profesional

La oferta de formación profesional se basa en el dictado de cursos y talleres con el objetivo de brindar capacitación para el mundo del trabajo. Éstos se dictan en establecimientos muy heterogéneos, no sólo por su pertenencia a distintas dependencias oficiales y entidades privadas, sino también por la variedad de requisitos de ingreso y de promoción, y por su duración y organización curricular. A continuación se detallan las áreas encargadas de esta oferta:

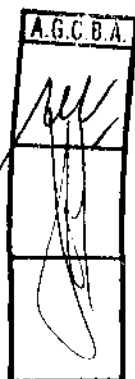
- Dirección de Área de Educación del Adulto y el Adolescente.
- En la Coordinación de Educación no formal dependiente de la Dirección General de Educación.

5.5.1 Centros de Formación Profesional (CFP)

Antecedentes, estructura y organización:

Actualmente los Centros de Formación Profesional se dividen en aquellos que funcionan en sedes propias de la Secretaría de Educación, y los que forman parte de convenios con entidades privadas.

Originalmente, los centros dependían de la DINEA y funcionaban únicamente bajo el régimen de convenio. Estos fueron transferidos de la Nación por la Ley 24049/94 y pasaron a depender de la Dirección de Área de Educación



4 -

del Adulto y Adolescente por Decreto 747 del 28 de abril de 1998, que también dispuso la caducidad de los convenios.

Los CFP fueron reestructurados en 1999 por Decreto 238/99, cuando se creó el Programa de "Proyectos de Formación Profesional", y en el que se estableció la modalidad de acuerdos de cooperación con las entidades conveniantes.

Por los Decretos 238 y 2058 se estableció que los materiales deben ser proporcionados por las instituciones donde funcionan los centros. En los de gestión propia se hace cargo la Secretaría de Educación.

Estas normas también establecen que el pago a los docentes sea responsabilidad del Gobierno de la Ciudad.

Los centros dependen de una Supervisión de Formación Profesional. Actualmente existen 5 Centros de gestión propia y 19 Centros por Convenio.

Además la Supervisión tiene a su cargo 9 Centros Anexos a Escuelas Técnicas (CAET). En cuanto a estos últimos, la supervisión pedagógica, así como la coordinación, la autorización de los cursos dictados y la emisión de los certificados de los egresados los realiza la Dirección del Área de Educación del Adulto y del Adolescente, aunque dependen funcionalmente de la Dirección del Área de Educación Media y Técnica. No cuentan con planta orgánico funcional propia, sino que utilizan los recursos humanos y soporte tecnológico de la escuela técnica en la que funcionan.

Los cursos son abiertos a la comunidad con una duración que puede ser bimestral, cuatrimestral, semestral o anual. Los destinatarios son jóvenes y adultos, hombres y mujeres desocupados, subocupados o con necesidad de redefinir su formación para el trabajo tanto en su demanda de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización.

Los requisitos de ingreso son ser mayor de 18 años con escuela primaria completa, a excepción de los centros 1, 4, 7 y el Centro Integral de Formación Profesional para el Adolescente (CIFPA), que están ofreciendo cursos para adolescentes de 14 años con articulación para escuela media. De acuerdo a la Resolución 1343/74 los egresados de estos centros pueden incorporarse en el 3° año de las Escuelas Medias.

Los Centros que se ofrecen en establecimientos educativos cuentan con planta orgánico funcional, edificio y equipamiento propio.

En relación con el diseño curricular no existe ninguna planificación aprobada. Son "cursos de acciones" en función de especializaciones que surgen de la oferta docente. Estas especializaciones no están unificadas ni en duración ni en carga horaria, ni en contenidos.



4-

La oferta educativa, según las especialidades, incluye:
 Administración; Automatización; Automotores; Artesanías; Cerrajería; Comercio;
 Construcciones; Electricidad; Electrónica de audio; Estética; Gestión; Hotelería;
 Idiomas; Informática; Indumentaria; Madera; Medios de comunicación;
 Metalmecánica; Recursos humanos; Refrigeración; Turismo; Salud; Seguridad y
 Control Calidad Agua; Servicios; Gastronomía; Telecomunicaciones; Capacitación
 para No docentes y Docentes; y Microemprendimientos.

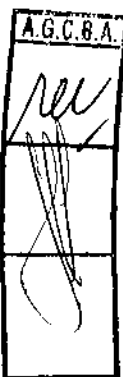
En el cuadro que sigue se detalla la cantidad de alumnos egresados en el año 2000.

CFP TOTAL ALUMNOS EGRESADOS 2000		
CENTRO	EGRESADOS	ENTIDAD
CFP N° 1	2028	Gestión Gobierno
CFP N° 3	1298	Unión Obrera Construcción
CFP N° 4	710	Gestión Gobierno
CFP N° 5	1733	Unión Docentes Argentina
CFP N° 7	1052	Gestión Gobierno
CFP N° 8	1525	SMATA
CFP N° 10	4020	Sindicato Empleados de Comercio
CFP N° 12	410	Unión Trabajador Hoteleros y Gastronómicos
CFP N° 13	356	ASIMRA Asoc. Sup. Ind. Metalmecánica
CFP N° 16	605	Sindicato Trabajadores Obras Sanitarias
CFP N° 17	810	Cámara Argentina de la Construcción
CFP N° 18	625	Cámara de Comercio del Automotor
CFP N° 19	804	Asoc. Mutual de los Colegiales
CFP N° 21	165	Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires
CFP N° 22	1125	Fed. de Obreros y Empleados Telefónicos
CFP N° 23	410	Asoc. Magisterio de la Enseñanza Técnica
CFP N° 24	719	Gestión Gobierno
CFP N° 26	1140	Asociación de Empleados de Farmacia
CFP N° 27	2247	Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza
CFP N° 28	1220	Sind. Trabaja. de Edif. de Renta y Horizontal
CFP N° 29	465	Asociación de Educadores Porteños
CFP N° 30	810	Unión Obreros y Empleados Municipales
CFP N° 31	226	Asociación Directivos de la Educación
C.I.F.P.A.	1220	Gestión Gobierno
TOTAL	25723	

En relación con la matrícula de adolescentes egresados en 2000 el total asciende a 627.

Recursos humanos

Respecto de la planta docente se destaca que cada centro posee un Director, un Regente, un Jefe General de Enseñanza, un Secretario, un Jefe por cada sección de Enseñanza Práctica y Maestros de Enseñanza Práctica.



4

Respecto de la designación del director en los centros bajo convenio la propuesta recae en la entidad respectiva y posteriormente la aprueba el Coordinador del Programa, es decir que no se rige por el Estatuto del Docente. La misma situación se verifica con la designación de los docentes interinos, quienes se mantienen en su cargo mientras dure el curso. Tampoco se realiza la evaluación del docente.

5.5.2. Coordinación de Educación No Formal

Antecedentes, estructura y organización:

La Coordinación de Educación No Formal define a este tipo de instrucción como toda actividad educativa organizada, sistemática, que facilita la adquisición de determinadas clases de aprendizajes a subgrupos particulares de la población de niños a adultos.

Se diferencia de la educación formal en que ésta implica un sistema educativo altamente institucionalizado, graduado cronológicamente y jerárquicamente y estructurado que se extiende desde los primeros años de la escuela y comprende, al mismo tiempo que permite la articulación, los niveles inicial, primario, secundario o medio y superior.

En el marco de la Secretaría de Educación, la Coordinación de Educación no Formal tuvo su época de crecimiento y expansión a principios de los años 90, cuando comenzó a atender proyectos diversos que se incorporaron como actividades de extensión de las distintas unidades educativas.

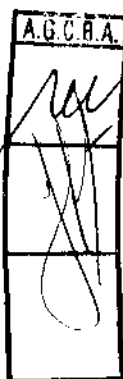
La totalidad de las acciones educativas no formales son brindadas por los llamados proyectos. Estos son los Centros Comunitarios de Educación Permanente, el Centro Educativo del Tango, Organización y Gestión para la microempresa, Teatro Educativo con Adolescentes y los Centros Juveniles. El total de centros era de 50 aproximadamente y atienden, en total, a 25.675 alumnos.

Actualmente se está redefiniendo la oferta para atender a las necesidades de los desocupados y los jóvenes, por lo que se incluyen especialidades como Microemprendimientos, Informática, Administración (Contable y de Consorcios) y Gastronomía, entre otros.

Cabe señalar que estas ofertas no guardan diferencias con los Cursos Especiales y de Centros de Formación dependientes de la Dirección del Área de Educación del Adulto y Adolescente.

Matrícula:

En el cuadro que sigue se expresa la matrícula del año 2000:



4

Proyecto	Matrícula 2000
Centros Comunitarios de Educación Permanente	23.200
Centro Educativo del Tango	1.240
Organización y Gestión para Microempresas	550
Teatro con Adolescentes	445
Centros Juveniles	240
Total	25.675

Recursos Humanos:

El criterio de selección de los docentes de Educación No formal es por antecedentes y entrevistas con los postulantes. En cuanto a la capacitación docente en 2000 se organizaron jornadas de acuerdo a las especialidades destinadas a la reflexión acerca de las propias prácticas, en cuanto a contenidos y metodologías.

La Coordinación de Educación No Formal tiene una Planta Transitoria de 298 docentes y una Planta Permanente de 149.

6. DEBILIDADES DEL SISTEMA IDENTIFICADAS DURANTE EL RELEVAMIENTO

Estructura y responsabilidad primaria y acciones de la Dirección de Área Educación del Adulto y Adolescente (DAEAyA):

1. La Dirección de Área no posee una planificación estratégica. Esto podría ser atribuido a la coexistencia de los niveles y modalidades de educación transferidos de DINEA y las ofertas que surgen a posteriori, que conservan diferencias en su marco normativo, en su estatuto presupuestario y en sus características funcionales y académicas.
2. La estructura real de la DAEAyA no coincide con la formal.

Objetivos del Área:

3. En relación con la intención de incentivar la permanencia de los estudiantes en los niveles sucesivos del sistema sólo existen iniciativas incipientes que no responden a una política definida por la Dirección.



4-

4. Desde el momento de la transferencia de los servicios educativos hasta la actualidad no se efectuaron revisiones ni modificaciones curriculares que permitan actualizar la oferta para adultos.
5. Las estructuras organizativas y administrativas de los servicios de educación de adultos -en la mayoría de los niveles y modalidades- no poseen una flexibilidad que facilite la inserción y permanencia de adultos en el sistema en términos de regímenes de cursada y regularidad.
6. No existe una definición que encuadre a los segmentos de la población que se propone abarcar el sistema.

Escuelas Primarias para Adultos y Adolescentes

7. Las escuelas proyecto no acreditan, mediante el otorgamiento de un solo título unificado, la articulación de la formación primaria con la especialización respectiva que se proponen como objetivo.
8. No existe una distribución geográfica de las escuelas proyecto que responda a un criterio definido, al punto que el 46 por ciento se concentra en el Sector I.
9. No coinciden las cifras proporcionadas por el Departamento de Estadísticas con las que fueron aportadas por la Dirección del Área, respecto de la cantidad de maestros de ciclo.

Centros Educativos de Nivel Primario (CENP)

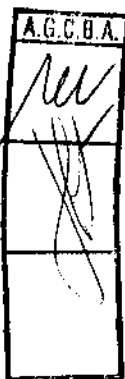
10. No se verificó la existencia de convenios firmados entre el Gobierno de la Ciudad y las entidades en las que funcionan los Centros Educativos.

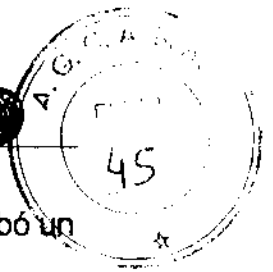
Cursos especiales

11. La modificación de los contenidos de los cursos especiales realizada en 1990 no fue aprobada por ninguna normativa de la Secretaría de Educación.

Escuela de La Joya

12. El establecimiento donde se dictan clases no es apto y resulta peligroso para el funcionamiento de una escuela:





- El edificio se encuentra apuntalado, debido a que se derrumbó un sector del cielorraso en abril de 1999.
- La única entrada a la escuela es un angosto pasillo que no posee medidas acordes para el movimiento diario de 300 personas.
- Al tratarse de un edificio de propiedad horizontal los ruidos que provienen de la finca lindera dificultan la audición.
- El predio no posee ventilación ni luz naturales.
- Existen sólo dos baños para una matrícula por turno de 160 alumnos.

Educación Media

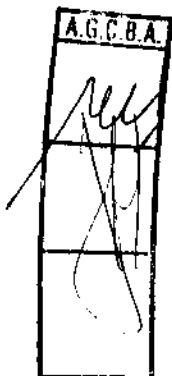
13. Las distintas áreas de la Secretaría que ofrecen educación media para adultos no adoptan criterios comunes de definición.
14. Los Centros Educativos de Nivel Secundario no se distribuyen geográficamente en base a un criterio definido. En ese sentido se observa una mayor concentración en los barrios céntricos en detrimento de los ubicados en las Zonas de Acción Prioritaria.
15. En la oferta de educación media de la DAEyA no existe la modalidad a distancia ni semipresencial, excepto en el caso de un centro.
16. De acuerdo con las cifras suministradas por el Departamento de Estadísticas, se observó una escasa cantidad de docentes por unidad educativa, para hacer frente a la demanda de alumnos.

Programa Adultos 2000

17. A pesar de tratarse de una oferta para adultos, el Programa Adultos 2000 no posee ninguna vinculación con la Dirección del Área respectiva.

Centros Educativos de Nivel Terciario

18. La mayoría de los convenios con las entidades donde funcionan se encuentran vencidos.
19. La distribución geográfica de los centros no responde a un criterio definido, ya que casi el 50% se concentra en la zona céntrica de la ciudad.
20. A pesar de que la oferta de los Centros Educativos de Nivel Terciario posee las características de la Educación Superior no Universitaria, no



9

dependen de la Dirección General de Educación Superior sino de la Dirección del Área de Educación del Adulto y Adolescente.

21. Se verificó la superposición de carreras que se dictan en los Centros Educativos de Nivel Terciario con la oferta de la Dirección General de Educación Superior.

Formación profesional

22. Se verificó la inexistencia de un criterio unificado en relación con la selección y organización de los cursos y talleres que dictan los Centros de Formación Profesional.
23. No existe un marco normativo que defina el diseño curricular, los requisitos de ingreso y reglamentos de funcionamiento de los cursos y talleres.
24. Se verificó la existencia de superposiciones de las acciones que lleva adelante la Coordinación de Educación No Formal con las de los Centros de Formación Profesional.

7. CONCLUSIONES

Los procedimientos de auditoría y el relevamiento realizados en la Dirección de Área de Educación del Adulto y Adolescente revelan debilidades en los mecanismos de coordinación y comunicación entre el nivel de conducción y las distintas supervisiones de niveles de enseñanza que generan dificultades para una gestión articulada del área, e inconsistencias en la información e indicadores de gestión generados por las diferentes fuentes.

Se verificó, asimismo, la falta de normativa actualizada que permita instrumentar los objetivos planteados por la Dirección del Área.

Por su parte, se identificaron áreas críticas que permiten determinar objetivos de posibles auditorías a encarar en el futuro:

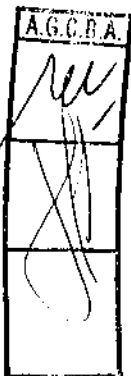
- Evaluar la eventual superposición de los objetivos institucionales y operativos entre la Coordinación de Educación no Formal y los Centros de Formación Profesional.
- Controlar los aspectos legales y técnicos de los Convenios y acuerdos verbales no formalizados con las entidades en las que funcionan centros



educativos del Área de Adultos y evaluar su adecuación al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

- Evaluar la adecuación de los recursos humanos del subsistema de educación de adultos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Área en términos de eficiencia y eficacia.
- Verificar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los niveles de educación primaria y secundaria para adultos en términos de eficacia y eficiencia.

Dr. Miguel Ángel Borge
Presidente
Asamblea Constituyente
AGCBA - Área de Adultos



4-

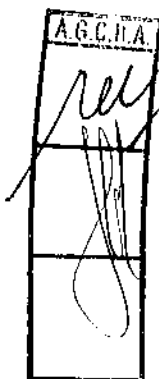


ANEXO I

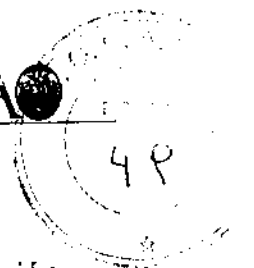
NORMATIVA DE LA DIRECCION DEL AREA DE EDUCACION DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE.

- **Ley 24.049/92**
Transferencia de los servicios educativos.
- Convenios de Transferencia y Actas complementarias.
- **Ley 14.473**
Estatuto del docente nacional.
- **Ordenanza N° 40.593**
Estatuto del Docente Municipal.
- **Decreto Nro 3038/80**
Creación de la Dirección del Adulto en la M.C.B.A.
- **Decreto Nro 5861/81**
Creación de la Delegación Contable Adultos.
- **Resolución Nro. 946/85**
Establece pautas para uso compartido de bienes en establecimientos escolares.
- **Resoluciones Nros. 389, 390, y 391/87**
Resuelve la reubicación de escuelas para adultos.
- **Decreto N° 3.483/88**
Creación de Establecimientos Escolares del Adulto y del Adolescentes, en zonas carenciadas de la ciudad, con Planta Orgánico Funcional
- **Ley de Educación Superior N° 24.521**
- **Resolución 1170/00**
Establece acumulación de Horas Cátedra Titulares.

NORMATIVA CENTROS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO



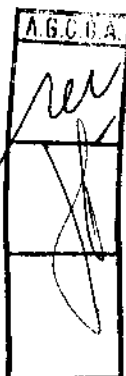
4 -

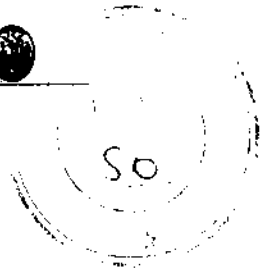


- **Decreto Nacional N° 608/90.**
Crea en el Ministerio de Educación la Planta Transitoria del Programa de Alfabetización (base de la planta del Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo transferido).
- **Ordenanza N° 48.563/94.**
Crea el Programa Municipal Alfabetización Educación Básica y Trabajo.
- **Ley 174/99.**
Prorroga hasta el 31/12/99 el Programa Alfabetización Educación Básica y Trabajo.
- **Ley 375/00.**
Prorroga hasta el 31/12/01 del Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo.

NORMATIVA CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Ordenanza 47.597 – Decreto 858/94**
Titularización de Personal Docente Interino de los Ciclos Básicos de Formación Ocupacional para Adolescentes (CIFPA).
- **Decreto N° 747/98**
Dispone la caducidad y renegociación de los Convenios suscriptos con entidades gremiales y personas jurídicas de derecho privado para el funcionamiento de Centros de Formación Profesional dependientes de la D.E.A.A.
- **Decreto N° 238/99**
Créase el Programa de "Proyectos de Formación Profesional". El Anexo establece la modalidad de los acuerdos de cooperación.
- **Resolución N° 208/99**
Aprueba formularios de registro de instituciones, solicitud de acreditación y certificación de proyectos de formación profesional.
- **Decreto N° 2058/00**
Modifica el anexo I del Decreto N° 238/99 "Acuerdos de Cooperación sobre Proyectos de Formación Profesional" (convenios).
- **Ley N° 283/00 y 333/00**
Titularización CENS y CFP N° 1, 4, 7, CIFPA.





- **Decreto N° 913/00**
Aprueba Reglamentación de Ley 283 y modificatoria, Ley 333.
- **Ley N° 557/01**
Rectifica Art. 1° de Ley 283 y modificatoria 333.
- **Ley N° 585/01**
Rectifica Art. 1° de Ley 257.
- **Resolución N° 511/01**
Asígnase funciones al Profesor Viapiano (supervisor nivel primario), las tareas propias de la supervisión de los Centros de Formación Profesional.

NORMATIVA CENTROS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO

- **Decreto N° 4530/82**
Aprueba convenio entre la Secretaría de Educación y Entidades Privadas para la creación de Centros Educativos.
- **Decreto N° 1524/83**
Aprueba convenio a partir del 1/1/83 entre la SED y la Secretaría General de Intendencia para la apertura de Centros Educativos de nivel primario para agentes municipales.

NORMATIVA CURSOS ESPECIALES NIVEL PRIMARIO

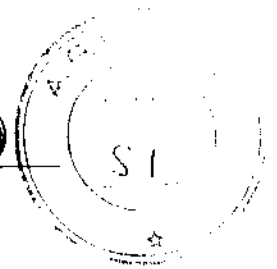
- **Decreto N° 3485/84**
Ratifica acta de Transferencia de Maestros Especiales.

NORMATIVA ESCUELAS PRIMARIAS

- **Resolución N° 626/80 Secretaría de Educación**
Reglamento Escolar
- **Ley 22.368/80.**
Transferencia de la prestación de la educación de nivel primario de adultos.
- **Decreto Nacional N° 2815/80.**
Reglamenta la Ley 22.368 asignando a la MCBA la prestación del Servicio Educativo de nivel primario de adultos.



4-



- **Resolución N° 1056/81**
Desactiva a partir del 1/6/81 escuelas primarias de adultos.
- **Ordenanza N° 40.056**
Incorpora en los planes de estudio de las escuelas primarias de adultos, materias de capacitación laboral a partir del 2do ciclo.
- **Decreto 6355/87.**
Aprueba el Diseño Curricular para ciclos de nivel primario.
- **Disposición N° 14/93**
Implementa a partir del ciclo lectivo 1994, cursos especiales de capacitación laboral a los ciclos de escolaridad básica.

NORMATIVA PROYECTO DE TERMINALIDAD NIVEL PRIMARIO A DISTANCIA

- **Resolución N° 2165/95**
Implementa en el ámbito de la Secretaría de Educación el Proyecto "Terminalidad de Nivel Primario a Distancia" a través de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.
- **Resoluciones N° 359 y 360 /2000. Ministerio de Educación de la Nación.**
Financiamiento para la provisión de útiles y cuadernos.

NORMATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE LA JOYA

- **Decreto 5510/84**
Creación Municipal de la Joya.
- **Resolución N° 1587/96**
Establece que los egresados de la Escuela de la Joya podrán inscribirse en los CENS.

NORMATIVA CENTROS EDUCATIVOS NIVEL SECUNDARIO

- **Resolución Ministerial 206/83**
Aprueba Objetivos, Planes de Estudio y Reglamento Orgánico para CENS. Títulos y Certificados habilitantes para acceder al Nivel Superior.
- **Resolución N° 349/94.**
Reglamento que introduce:
La organización de un sistema de equivalencias.



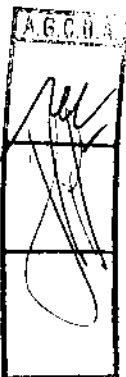
4-

Títulos y Certificados habilitantes para acceder al Nivel Superior.

- **Disposición N° 12/93**
Organización de las Supervisiones de Nivel Secundario.

NORMATIVA CENTROS EDUCATIVOS NIVEL Terciario

- **Resolución Ministerial N° 425/83**
Aprueba Reglamento Orgánico y Planes de Estudio CENT.
- **Resolución Ministerial N° 1624/83**
Institutos de Investigación de los Centros Educativos de Nivel Terciario (no entró en vigencia).
- **Resolución Ministerial N° 403/90**
Régimen de Equivalencias CENT
- **Resolución N° 443/94**
Los CENT quedan bajo el Área de Educación del Adulto y del Adolescente. (pedagógica y administrativamente).
- **Resolución N° 1731 (03/10/01)**
Aprueba reglamento para la designación de Rectores de CENT.
- **Resolución N° 1827 (09/10/01)**
Convoca a concurso para cubrir cargo de Rector en el CENT N° 2.
- **Resoluciones del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación:**
Aprobatorias de planes de estudio de las carreras que se dictan en los CENT.



4

ANEXO II

Estructura y objetivos de la Dirección

Responsabilidad primaria del área: consiste en organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos y acciones del subsistema de educación de adultos, vinculadas con el desarrollo integral de las personas adultas.

Objetivos de la Dirección:

- 1- Reforzar a las organizaciones de base como canales operacionales para desarrollar proyectos de formación y capacitación profesional.
- 2- Utilizar diseños de aprendizaje y metodologías que aseguren la máxima participación de los adultos con el objetivo de lograr el aprendizaje de conductas participativas que puedan ser transferidas a otras situaciones
- 3- Profundizar los vínculos de solidaridad mediante acciones educativas que beneficien a grupos y comunidades.
- 4- Promover procesos educativos mediante estructuras que tiendan a la formación integral de las personas adultas.
- 5- Estimular el mejoramiento de la calidad y eficacia del aprendizaje.
- 6- Establecer estructuras organizativas y administrativas de los servicios de educación de adultos flexibles para organizar programas que respondan a necesidades individuales y a la estructura productiva de la Ciudad.

Estructura de la Dirección: se aprobó por Decreto 573/92 (Ver Anexo II) y se conforma de la siguiente manera:

Está encabezada por un Director que asumió en 1998. Asimismo de acuerdo al Estatuto del Docente Municipal, existe el cargo de Director Adjunto que no se halla cubierto. De la Dirección depende el Departamento Apoyo Administrativo, al mando de dos Divisiones:

- a) División Trámite y Organización
- b) División Personal y Servicios.

De este Departamento, dependen también las Secciones de Apoyo Administrativo y cinco Sectores de Supervisión Nivel Primario.

De la División Trámite y Organización dependen las Secciones de Despacho y Archivo, y Registro y Trámite.

De la División Personal y Servicios dependen las Secciones Personal y Legajos, y Aprovisionamiento.

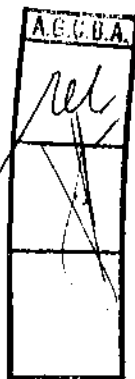


Sin embargo la estructura real no coincide con la formal:

Del Departamento de Apoyo Administrativo dependen los 5 sectores de Educación Primaria, la Coordinación de Formación Profesional, los Centros Educativos de Nivel primario, los Cursos Especiales, los Centros Educativos de Nivel Secundario y los Centros Educativos de Nivel Terciario.

A su vez, no se trata de dos Divisiones sino de tres:

- a) División Despacho y Trámite: con las Secciones:
 - Sección Mesa de Entradas
 - Sección Trámite
- b) División Personal
 - Sección Legajos Registros, Médicos y Personal Transitorio.
- c) División Contable, Financiera y Patrimonial
 - Sección Haberes CENS
 - Sección Haberes C. F. P



4 -